

Datos del Expediente

Carátula: ECHAVARRIA, NIDIA ALICIA Y BONFIGLIO, EDGARDO RUBÉN S/ SUCESIONES

Fecha inicio: 11/02/2005 **Nº de Receptoría:** 0 - 0 **Nº de Expediente:** 3001 - 2005

Estado: En Letra

REFERENCIAS

Resolución - Nro. de Registro 832

22/05/2018 - SUBASTA - ORDENA

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

ECHAVARRIA, NIDIA ALICIA Y BONFIGLIO, EDGARDO RUBÉN S/ SUCESIONES.-

Expte. nro. 3001-2005.-

Tornquist, 22 de Mayo de 2018.-

Por recibido el escrito que antecede. Agréguese la documentación acompañada. Atento lo peticionado a fs. 286 y lo que resulta de las constancias agregadas en autos, con citación de los acreedores hipotecarios y de los señores jueces embargantes e inhibientes -en caso de los hubiere- (art. 569 C.P.C.C.), decretase la venta en pública subasta del bien individualizado en el certificado de dominio de fs. 280/282 al mejor postor, con siguiente base: para la Unidad Funcional Uno, la suma de pesos setecientos setenta mil dieciséis con veintiocho centavos (\$ 770.016,28), y para la Unidad Funcional Tres, la suma de pesos un millón cuarenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y cuatro (\$ 1.047.444), la que se llevará a cabo por intermedio del martillero que resultará sorteado en la audiencia designada para el día 19 de junio de 2018, a las 10.00 horas, quien deberá aceptar el cargo por ante la Actuaria, en la forma de práctica, dentro de los tres días de notificado, bajo apercibimiento de remoción.-

Publíquense edictos por tres días en el Boletín Judicial de la ciudad de La Plata y en el diario "La Nueva" de Bahía Blanca (art. 574 C.P.C.C.), en la forma dispuesta por el art. 575 del citado ordenamiento legal, con expresa constancia de la deuda impositiva registrada en autos.-

El martillero designado llevará adelante su cometido exigiendo de quien resulta comprador, contra la firma del respectivo boleto de compraventa, el diez por ciento (10 %) del precio de venta como seña y el diez por mil (10 o/oo) para la reposición del mismo boleto, sumándose a los importes puntualizados, en caso de corresponder, el Impuesto al Valor Agregado; y deberá rendir cuentas dentro del tercer día de realizada la subasta, bajo apercibimiento de multa (arts. 579 del CPCC). Comisión: 3 % a cada parte.-

El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas notificaciones se realizarán conforme lo dispuesto por el art. 133 C.P.C.C.-

El martillero designado deberá acreditar su condición de responsable inscripto o no en el Impuesto al Valor Agregado (Ley 23.871, modificatoria Ley 23.349 y Resolución 3316/91 de la D.G.I.).-

A los fines indicados, líbrese el mandamiento solicitado en el punto Tercero del escrito citado. Notifíquese. Resérvese copia (Acordada 2514).-

FRANCISCO J. FRIZZA

JUEZ

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----

[Volver al expediente](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: ECHAVARRIA, NIDIA ALICIA Y BONFIGLIO, EDGARDO RUBÉN S/ SUCESIONES

Fecha inicio: 11/02/2005 **N° de Receptoría:** 0 - 0 **N° de Expediente:** 3001 - 2005

Estado: En Letra

REFERENCIAS

Funcionario Firmante 24/04/2019 20:16:05 - FRIZZA Francisco José (francisco.frizza@pjba.gov.ar) -

Observación READECUA

24/04/2019 20:16:06 - SUBASTA - ORDENA

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

ECHAVARRIA, NIDIA ALICIA Y BONFIGLIO, EDGARDO RUBÉN S/ SUCESIONES.-

Expte. nro. 3001-2005.-

Tornquist, 24 de Abril de 2019.-

AUTOS Y VISTOS: En atención a lo requerido, las nuevas disposiciones que rigen el auto de subasta introducidas por el Acuerdo 3604/2012 y su anexo complementario, Resolución 307/2018, y lo normado por el art. 562 del CPCC (según ley 14.238), READECUESE, el auto de subasta dictado a fs. 296/296 vta., dejándose constancia que la misma se efectuará de manera ELECTRONICA, con citación de los señores jueces embargantes e inhibientes -en caso de que los hubiere- (arts. 558, 559, CPCCBA), por intermedio del martillero desinsaculado en autos a fs. 309, Gustavo Horacio ARDITTI, al mejor postor, del 100 % del inmueble sito en calle Amundsen nro. 679 de la ciudad y partido de Bahía Blanca, identificado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección C, manzana 146, parcela 30f, Unidad Funcional 5, Partida 148.051, Matrícula 69989/5 (007), con la base de pesos un millón doscientos once mil seiscientos cuarenta (\$ 1.211.640).-

I.- APERTURA DE CUENTA: Procédase a la apertura de la cuenta bancaria a los fines de depósito en garantía y su difusión en el portal de Subastas Judiciales Electrónicas (art. 22, 3er. párrafo, Ac. 3604/12; Res. SCBA. 2069/12). A tal efecto, librese oficio electrónico al Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal local, por Secretaría.-

II.- PUJA VIRTUAL: El martillero deberá fijar la fecha y hora del inicio y finalización de la puja virtual (art.562, 5º párrafo, CPCCBA, t.o ley 14238).-

III.- DIFUSION DE LA SUBASTA: a) Publicidad edictal: Cumplidos los recaudos de rigor y efectuada por parte del Martillero propuesta del día y hora del inicio de la puja virtual -la que deberá ser aceptada por el Juzgado-, y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 560, 574 y 575 del CPCC, se publicarán a continuación edictos por el término de tres días en el Boletín Judicial de La Plata y diario "La Nueva" de Bahía Blanca. Los mismos deberán contener los siguientes datos:

número del expediente, nombre de las partes, juzgado interviniente, individualización del inmueble, condiciones de la venta, base de la subasta, estado de ocupación del inmueble, días y horarios de visita del inmueble a subastar, fecha y hora de inicio y cierre de la puja virtual, monto del depósito de garantía, número de cuenta judicial en la cual se efectuará dicho depósito, comisión del martillero y audiencia de adjudicación (art. 575, CPCCBA y art. 22, 3º párrafo, 38, 1º párrafo, anexo I, Acordada 3604/12 SCBA).-

Déjese constancia en los edictos a librarse que el bien se encuentra OCUPADO, según consta en mandamiento de constatación glosado en autos a fs. 347/351. Asimismo, aclárese que queda expresamente prohibida la cesión o transferencia del boleto y posesión por quien resulta adquirente en la puja.-

Por otro lado, dejase constancia que la fecha que determine el martillero para llevar a cabo la exhibición del inmueble deberá ser establecida dentro de los cinco días anteriores a la realización de la subasta.-

b) Propaganda adicional: Será a cargo del ejecutante, salvo que el ejecutado hubiese prestado conformidad o que su costo no excediere del dos por ciento (2%) de la base (art. 575 in fine CPCC).-

c) Publicidad virtual: Una vez publicados los edictos, el martillero deberá presentarlos ante la Seccional Bahía Blanca del Registro General de Subastas Judiciales, conjuntamente con la documentación dispuesta en el art. 3, anexo I de la Acordada 3604/12, debiendo efectuarse la publicación virtual de la subasta con una antelación no menor a diez (10) días hábiles al comienzo del lapso de celebración de la subasta judicial (arts. 4 y 26, anexo I, Acordada 3604/12 SCBA).-

V.- PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Todo interesado en participar de la subasta deberá registrarse, en forma previa, como postor en la Seccional indicada (arts. 6 a 20, anexo I, Acordada 3604/12 SCBA), como asimismo, efectivizar antes de la puja virtual, el depósito en garantía que mas abajo se consigna. Todo ello debe ser realizado al menos con una antelación de 3 días hábiles al inicio de la puja cibernética (art. 562, CPCCBA, arts. 21 a 24, anexo I, Acordada 3604/12 SCBA). En caso de pujar en comisión, deberá individualizar a su comitente, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales (art. 582 CPCCBA; art. 21, 3º Párrafo, anexo I, Acordada 3604/12 SCBA).-

VI.- DEPÓSITO EN GARANTÍA: Todo oferente que haya cumplido con la inscripción general como postor en el Registro General de Subastas Judiciales y desee participar, en particular, de la presente subasta, deberá efectivizar un depósito en garantía, mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la cuenta judicial abierta en este expediente.-

Fijase como deposito en garantía -el que hará las veces de seña e integrando el mismo- el diez por ciento (10 %) de la base fijada en autos, es decir la suma de pesos ciento veintún mil ciento sesenta y cuatro (\$ 121.164), que no será gravado por impuesto o tasa alguna (art. 562 del CPCC y art.22, 24 del Anexo I Ac.3604/12 SCJBA).-

Cuando el ofertante no resultare ganador -según lo informado por el RGSJ- y no hubiere ejercido reserva de postura (art. 585 del CPCC), las sumas depositadas les serán devueltas por giro electrónico o transferencia bancaria a la cuenta que hubiera denunciado al momento de inscribirse. A dichos fines, será el Juzgado el que librará el correspondiente oficio vía electrónica al Banco de la Provincia de Bs. As., sucursal local, una vez que se encuentren agregadas al expediente las actas del RGSJ -en las que se informe el listado de quienes participaron en la subasta y no resultaron adjudicatarios, más el código de postor de cada uno y datos de su cuenta bancaria privada y CBU-, y el informe o reporte del Martillero al que refiere el art. 36 y art. 38 del Anexo I de la Ac. 3604/12 SCBA (art. 36 y 37 del Anexo I, Ac. 3604/12 SCBA).-

Si el ofertante no ganador hubiere ejercido reserva de postura, las sumas depositadas en garantía le serán restituidas a su pedido en el expediente judicial, por los medios y en las condiciones indicadas en el párrafo anterior (art. 585 2do. Párrafo, CPCC.; art. 39, Ac. 3604/12). En el supuesto de que tal opción no se hubiera ejercitado, se devolverá de oficio luego de que se perfeccione la venta en cabeza de otro postor o, en su caso, de que se produzca el sobreseimiento de la ejecución en los términos del art. 573 del CPC (art. 39 Anexo I, Ac. 3604/12 SCBA).-

VII.- CELEBRACION DE LA SUBASTA: En lo atinente a la celebración del acto, esto es, desde el cumplimiento de los requisitos previos descriptos y alternativas desde la fecha y hora de inicio de la puja a cargo del martillero interviniente, hasta el momento del cierre de la misma deberá estarse a lo dispuesto en el art. 575 CPCC y arts. 2, 3, 26 in fine, 27, 28, 29, 30, 34, 35, 42, 43, 48 Ac. 3604/12.-

La subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles y desde la fecha de inicio hasta la fecha de finalización fijada por el martillero, los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas. Si en los últimos tres minutos del plazo algún postor hace una oferta, el tiempo de duración de la puja virtual se ampliará automáticamente 10 minutos más (tiempo de extensión conforme el art. 42, anexo I, Acordada 3604/12 SCBA). Si durante el tiempo de extensión algún postor realizara una nueva oferta, el plazo de la puja virtual se ha de extender por otros nuevos 10 minutos y así sucesivamente, hasta que luego de una última oferta transcurran 10 minutos sin una nueva oferta que la supere.-

Las sumas dentro de las cuales pueden ofrecer los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. En caso de existir base o precio de reserva, la primera oferta deben ser igual a la base o al precio de reserva. Los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5% de la primera oferta (arts. 31, 32 y 33, anexo I, Acordada 3604/12 SCBA).-

El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta. Una vez concluido el acto de subasta y determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del Portal (art. 35, anexo I, Acordada 3604/12 SCBA).-

VIII.- ETAPA POSTERIOR A LA SUBASTA: Dentro del plazo de tres días contados desde el cierre de la puja virtual, el martillero deberá presentar en autos acta que de cuenta del resultado del

remate, con los datos del vencedor y nómina o código de postores con mayor oferta realizada. Asimismo, en el mismo lapso, deberá rendir cuentas (art. 579, CPCCBA; art. 36, anexo I, Acordada 3604/12 SCBA).-

Por su parte, y también en el mismo lapso de tiempo, la Seccional Bahía Blanca del Registro General de Subastas Judiciales, deberá remitir informe que contenga el listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados a la subasta, con sus respectivos códigos -secretos- de postores y cuáles de éstos, efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; en su caso, validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago efectuados, a fin de proceder a su devolución como así también, evaluar las hipótesis previstas en relación al postor remiso (art. 585, CPCC; art. 37, anexo I, Acordada 3604/12 SCBA).-

IX.- AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN: A los 15 días hábiles contados desde el cierre de la puja virtual (arts. 3 y 38, anexo I, Acordada 3604/12 SCBA), el martillero, el comprador y -si así lo desearan- las partes, deberán concurrir a la Sede del Juzgado, a los fines de labrar ante el Secretario la correspondiente acta de adjudicación referida en el art. 38 del Anexo I, Ac. 3604/12 SCBA. El Martillero deberá presentar en autos el acta -según el formulario que se encuentra en el portal a tales efectos- con los datos del vencedor (Código de postor y monto de adjudicación), detallando los restantes postores con mayor oferta realizada.-

Quien resulte comprador deberá en dicho acto: 1] presentarse provisto del formulario de inscripción, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica; 2] acreditar haber pagado el impuesto de sellos (arts. 251 y ccdes. del Cód. Fiscal); 3] abonar la comisión del martillero y aporte sobre la misma; 4] acreditar haber pagado el depósito en garantía, el que será tomado como seña; 5] constituir domicilio electrónico procesal en el radio del Juzgado, o mantener el oportunamente denunciado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias le quedarán notificadas en los términos del 133 del C.P.C.C. (conf. art. 580 C.P.C); 6] suscribir el acta de adjudicación.-

Dentro del quinto día de notificada por nota la providencia que apruebe el remate, el comprador deberá depositar el saldo del precio correspondiente, al contado, en la cuenta judicial abierta a nombre de autos en el Banco de la Provincia de Buenos Aires o transferir electrónicamente los fondos a la cuenta judicial (art. 581 del CPCC). Caso contrario, y si no invocare motivos fundados para obtener la suspensión del plazo, se procederá según lo dispuesto en el artículo 585 (postor remiso).-

Si la compra se efectúa en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente en el momento mismo de la subasta quien deberá ser postor inscripto para la subasta en cuestión y deberá ratificarse dicha indicación mediante escrito firmado por ambos (comisionista y comitente) dentro del plazo precedentemente indicado para abonar el precio (art. 582, CPCC).-

X.- POSTOR REMISO: En caso de incumplimiento del pago del precio por parte del adquirente en la subasta, éste incurre en situación de postor remiso, debiéndose adjudicar el bien subastado, ahora y con el fin de evitar que fracase la subasta, al mejor de los postores siguientes, según las

alternativas previstas dentro del marco legal de referencia (art. 585, CPCCBA; arts. 21, 40, anexo I, Acordada 3604/12 SCBA).-

XI.- IMPUESTOS: Los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan al bien subastado, serán soportados con el precio de venta hasta la toma de posesión por parte del comprador (arts. 3879 inc. 1 o y 3900, Cód. Civ.) acto que no podrá superar los seis meses desde el pago del precio (art. 34 inc. 5 o del CPCC.). Superado dicho lapso, correrán los que se devenguen por cuenta del comprador.-

XII.- COMISION DEL MATILLERO: La comisión del martillero será del 3% por cada parte, con más el 10 % de dicha suma en concepto de aportes previsionales y la alícuota de IVA si estuviese inscripto (art. 54 ap. IV dley 10.973).-

Notificación a los ocupantes del inmueble: A fin de que tomen conocimiento del día y hora de la subasta, del martillero interviniente y para que permitan la colocación del cartel anunciador como la visita de los posibles interesados y del martillero el día indicado para ello, bajo apercibimiento de allanarse el domicilio con uso de cerrajero y auxilio de la fuerza pública, bajo su exclusivo cargo los gastos que pudieren ocasionarse por tal medida, librese cédula con habilitación de días y horas inhábiles a todos los ocupantes del inmueble (arts. 34, inciso 5°, 135, inciso 55 y 153, CPCCBA).-

COMUNIQUESE La subasta ordenada al Registro General de Subastas Judiciales ut supra referido mediante nota electrónica de estilo. RESERVENSE las presentes actuaciones en Secretaría, hasta tanto se realice la subasta. REGISTRESE . NOTIFIQUESE (Acuerdo 2514).-

FRANCISCO J. FRIZZA

JUEZ

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



FRIZZA Francisco José (francisco.frizza@pjba.gov.ar)



Datos del Expediente

Carátula: ECHAVARRIA, NIDIA ALICIA Y BONFIGLIO, EDGARDO RUBÉN S/ SUCESIONES

Fecha inicio: 11/02/2005 **N° de Receptoría:** 0 - 0 **N° de Expediente:** 3001 - 2005

Estado: En Letra

REFERENCIAS

Fecha del Escrito 29/04/2019 5:35:45 p. m.

Firmado por ILEANA RENDA (27225071247@bapro.notificaciones) - Organismos Externos Provinciales (Legajo: 347833)

Nro. Presentación Electrónica 18612846

Observación del Profesional Respuesta a APERTURA DE CUENTA - SOLICITUD ELECTRONICA AL BANCO

Presentado por RENDA ILEANA (27225071247@bapro.notificaciones)

29/04/2019 17:35:45 - APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

COMUNICACIÓN DE APERTURA DE CUENTA:

En los autos caratulados "ECHAVARRIA, NIDIA ALICIA Y BONFIGLIO, EDGARDO RUBÉN S/ SUCESIONES " (Expte. N° 3001-2005-2019), de trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tornquist, Secretaría Unica del Departamento Judicial de Bahía Blanca, se procedió a la **APERTURA DE LA CUENTA JUDICIAL EN PESOS**, cuyo n° de cuenta es 6243-027-0500572/5, y el n° de CBU es 0140393827624350057252.-

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



ILEANA RENDA
(27225071247@bapro.notificaciones)
Organismos Externos Provinciales (Legajo: 347833)

[Volver al expediente](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: ECHAVARRIA, NIDIA ALICIA Y BONFIGLIO, EDGARDO RUBÉN S/ SUCESIONES

Fecha inicio: 11/02/2005 **N° de Receptoría:** 0 - 0 **N° de Expediente:** 3001 - 2005

Estado: En Letra

REFERENCIAS

Fecha del Escrito: 06/05/2019 12:45:10 p. m.

Firmado por: GUSTAVO HORACIO ARDITTI (20134610248@cma.notificaciones) - (Legajo: 1125)

Nro. Presentación Electrónica: 18803326

Observación del Profesional: fija fecha

Presentado por: GUSTAVO HORACIO ARDITTI (20134610248@cma.notificaciones)

06/05/2019 12:45:10 - ESCRITO ELECTRONICO

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

FIJA NUEVA FECHA DE REMATE. PIDE EDICTOS-

Señor Juez de Paz Letrado:

Gustavo Horacio Arditti, Martillero Público Nacional, (T° III, F° 186 C.M.B.B.) CUIT n° 20-13461024-8, I.V.A. Responsable Inscripto, domicilio electrónico 20134610248@cma.notificaciones, con domicilio en la calle Alem 553, Tornquist, designado en los autos caratulados: ECHAVARRIA, Nidia Alicia y BONFIGLIO, Edgardo Rubén S/ Sucesiones, expediente 3.001/05, a V.S. digo:

Que, fijo la fecha de inicio de la subasta para el día 25 de junio de 2019 a las 11 horas, por ende, el día de finalización será el 11 de julio de 2019 a las 11 horas, sin perjuicio de lo establecido por el art. 42 de Reglamento anexo a la Acordada 3604/12 de la S.C.B.A.-

Que, la exhibición se efectuara el día 12 de junio de 2019 en el horario comprendido entre las 12 y 13 horas, notificándose de tal medida al ocupante del inmueble, imponiéndole la obligación de mantener el mismo abierto para el ingreso del martillero y público en general, bajo apercibimiento de ser procesado por desobediencia a la autoridad judicial, ordenándose tal notificación bajo el formato papel, al no poseer domicilio electrónico el ocupante del inmueble.-

Que, asimismo, determine V.S. la fecha de la audiencia establecida por el art. 38 de la Acordada.-

Que, en el decreto de venta, V.S. ha determinado que el depósito en garantía sea del 10% del precio base de venta, cuando la acordada establece el 5%. De ser correcta esa determinación deberá indicarse en que momento completaría la señal, en caso de haber más de una oferta, debido a que la señal debería ser el 10% del precio de venta, y los oferentes depositarían el 10% del precio base.-

Que, por Secretaría se me haga entrega de los edictos correspondientes.-

Proveer de conformidad.-

Será Justicia.-

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



GUSTAVO HORACIO ARDITTI
(20134610248@cma.notificaciones)
(Legajo: 1125)

[Volver al expediente](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: ECHAVARRIA, NIDIA ALICIA Y BONFIGLIO, EDGARDO RUBÉN S/ SUCESIONES

Fecha inicio: 11/02/2005 **N° de Receptoría:** 0 - 0 **N° de Expediente:** 3001 - 2005

Estado: En Letra

REFERENCIAS

Funcionario Firmante 10/05/2019 13:59:26 - FRIZZA Francisco José (francisco.frizza@pjba.gov.ar) -

10/05/2019 13:59:33 - SUBASTA - SOLICITADA / SE PROVEE

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

ECHAVARRIA, NIDIA ALICIA Y BONFIGLIO, EDGARDO RUBÉN S/ SUCESIONES

Expte. nro. 3001-2005.-

Tornquist, 10 de Mayo de 2019. -

Ténganse presentes las fechas de inicio y finalización de la subasta ordenada en autos. Téngase asimismo presente la fecha y horario de exhibición del inmueble a rematar. Notifíquese por cédula dicha circunstancia al ocupante del inmueble, imponiéndole la obligación de mantener el mismo abierto para el ingreso del martillero y público en general, bajo apercibimiento de ser pasible de las sanciones penales ha que hubiese lugar. Designase audiencia de adjudicación, en caso de corresponder, para el día 21 de agosto del corriente año a las 10:00 hs. Atento la observación formulada por el Sr. Martillero y habiéndose consignado por error en el auto de subasta el monto del depósito en garantía como del 10 % del precio base de venta, cuando debió consignarse el 5%, modifícase dicho porcentaje en la forma indicada. Hágase entrega por Secretaría de los edictos correspondientes. Notifíquese.-

FRANCISCO J. FRIZZA

JUEZ

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



FRIZZA Francisco José (francisco.frizza@pjba.gov.ar)

[Volver al expediente](#) [Imprimir](#) ^



Datos del Expediente

Carátula: ECHAVARRIA, NIDIA ALICIA Y BONFIGLIO, EDGARDO RUBÉN S/
SUCESIONES

Fecha inicio: 11/02/2005 **Nº de Receptoría:** 0 - 0 **Nº de Expediente:** 3001 - 2005

Estado: En Letra

REFERENCIAS

Funcionario Firmante 15/05/2019 11:45:15 - FRIZZA Francisco José
(francisco.frizza@pjba.gov.ar) -

15/05/2019 11:45:22 - PROVEIDO

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

ECHAVARRIA, NIDIA ALICIA Y BONFIGLIO, EDGARDO RUBÉN S/
SUCESIONES.-

Expte. nro. 3001-2005.-

Tornquist, 15 de Mayo de 2019.-

Por recibido. Atento el estado de autos y lo manifestado por el Martillero designado, fijase como seña en la subasta oportunamente ordenada, el 10 % del precio de venta del inmueble a rematar.-

FRANCISCO J. FRIZZA

JUEZ

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



FRIZZA Francisco José (francisco.frizza@pjba.gov.ar)

[Volver al expediente](#) [Imprimir](#) ^

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: DIEGO ESTEBAN MACHIAVELLI - diego.machiavelli@pjba.gov.ar
Organismo: JUZGADO DE PAZ - TORNQUIST
Carátula: ECHAVARRIA, NIDIA ALICIA Y BONFIGLIO, EDGARDO RUBÉN S/ SUCESIONES
Número de causa: 3001-2005
Tipo de notificación: OFICIO - LIBRAMIENTO
Destinatarios: MACHIAVELLI DIEGO ESTEBAN
Fecha Notificación: 7 jun 2019
Firmado y Notificado por: FRIZZA Francisco José. francisco.frizza@pjba.gov.ar. 04/06/2019 10:04:35 --- Certificado Correcto. Certificado
Firmado por: FRIZZA Francisco José. francisco.frizza@pjba.gov.ar. 04/06/2019 10:03:49 --- Certificado Correcto. Certificado
Firma Digital:  **Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

ECHAVARRIA, NIDIA ALICIA Y BONFIGLIO, EDGARDO RUBÉN S/ SUCESIONES

Expte. nro. 3001-2005.-

Tornquist, 4 de Junio de 2019.-

Señor Titular

del Registro de Subastas Judiciales

Seccional BAHÍA BLANCA

S / D

Tengo el honor de dirigirme a V.S. en mi carácter de Titular del Juzgado de Paz Letrado del partido de Tornquist, con referencia a los autos: "ECHAVARRIA, NIDIA ALICIA Y BONFIGLIO, EDGARDO RUBÉN S/ SUCESIONES", expte nro. 3001-2005, a fin de comunicarle la resolución que a continuación se transcribe: "Tornquist, 4 de Junio de 2019.- Advirtiendo el suscripto que en el auto de subasta de fecha 24 de abril del cte. año, no se hizo mención a la oportunidad en que debería integrarse la seña de precio, se deja aclarado que la misma deberá estar paga al momento de la audiencia de adjudicación. Notifíquese al registro de Subastas Judicial departamental. Relaciónese con dicho auto. Reserve copia. Acordada 2514.-Fdo. FRANCISCO J. FRIZZA-JUEZ.-

Saluda a Ud.attte.-

Francisco J. FRIZZA

JUEZ

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

Su código de verificación es: 18FA1S



24550169200005309

